



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

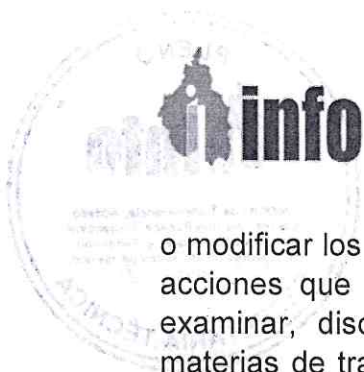


ACUERDO 1269/SE/27-08/2020

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO “PLENO INFO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2020” DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDOS

1. Que conforme a lo establecido en el apartado A, inciso d) del artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (*Constitución local*), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*INFO*) es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y las Leyes de la materia.
2. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (*Ley de Datos*) respectivamente, el *Instituto* es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6º y 16 de la *Constitución federal*; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*Ley General*) y la propia *Ley de Transparencia*.
3. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones VII, XXXIV, XLI y XLVI de la *Ley de Transparencia*, es atribución del *Instituto* emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables y, en su caso aprobar



o modificar los programas que se sometán a su consideración; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como examinar, discutir y en su caso aprobar programas de participación social en materias de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.

4. Que el artículo 79, fracciones IV y X de la Ley de Datos, establecen que el Instituto, entre otras, tendrá las atribuciones de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como, llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas.
5. Que conforme a lo establecido en el artículo 100 de la *Ley de Transparencia*, con el objeto de crear una cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y rendición de cuentas entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto tiene la facultad de promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público y privado, así como con la sociedad civil organizada, actividades, mesas de trabajo, exposiciones, concursos, seminarios, diplomados, talleres, y toda actividad que fortalezca los derechos tutelados por el Instituto.
6. Que el Pleno de este *Instituto* en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el veintiséis de febrero del dos mil veinte, se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que en sus objetivos contempla:
 - * Informar a la población de la Ciudad de México sobre sus derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, a fin de que los ejerzan en su vida cotidiana y gocen de los beneficios de su ejercicio de pleno.
 - * Garantizar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los Sujetos obligados en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación en materia de Estado abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas de la Ciudad de México.
7. Que, conforme a lo aprobado en el POA, se prevén diversas acciones, destacando el de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica consistente en desarrollar e implementar acciones que impulsen la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas, Estado abierto, anticorrupción, archivos y temas afines entre la ciudadanía, a través de los proyectos que ejecutará dicha Dirección.



8. Que el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobado por el pleno del Instituto mediante el acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en su artículo 23, fracciones II, IV y XX; menciona que son atribuciones de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, proponer, impulsar y participar en la ejecución de acciones en el ámbito de su competencia, con organismos constitucionales autónomos y demás sujetos obligados; organizar y participar en concursos y cualquier evento de promoción y difusión del ejercicio de los derechos; y promover acciones para fomentar que la información publicada sea accesible y de manera focalizada a personas con discapacidad motriz, auditiva, visual.
9. Que en el Plan de Trabajo para el año 2020 de la Dirección, se encuentra el proyecto denominado InfoEscuela, el cual uno de sus objetivos principales es implementar acciones que promuevan la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en formatos accesibles entre personas con alguna discapacidad residentes de la Ciudad de México, generando un ejercicio de sus Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales inclusivo.
10. Que en el marco de acción del Convenio de Colaboración, celebrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, aprobado por el Pleno del INFO el veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, que refiere la actuación en coordinación con dicho Instituto en aras de fortalecer la cultura de la transparencia y los vínculos institucionales para promover la difusión de la presente convocatoria y las acciones que de este deriven.
11. Que el Concurso "Pleno INFO de personas con discapacidad 2020", tiene como objetivo *"Concientizar y sensibilizar a la ciudadanía de la Ciudad de México, sobre la importancia de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas"*. Con lo anterior, se busca impulsar la creatividad y participación de las personas con discapacidad en este ejercicio ciudadano que busca conocer, proponer y discutir vías que les brinden el acceso pleno a sus Derechos Humanos, a fin de hacerlos efectivos y contribuir a una plena inclusión en la vida diaria de la ciudadanía de la Ciudad de México y al ejercicio de los derechos que tutela el Instituto.
12. Que el Concurso "Pleno INFO de personas con discapacidad 2020", va dirigido a personas de 18 a 65 años que residan en la Ciudad de México.



13. Que las bases, requisitos, proceso de evaluación y premiación se encuentran debidamente especificados en la Convocatoria que como anexo forman parte del presente.
14. Que en términos de la convocatoria que obra como anexo, del presente Acuerdo, se advierte del calendario de etapas, que se integrará una Comisión Evaluadora que se encargará de la Evaluación de los trabajos que sean recibidos con motivo del Concurso objeto de este Acuerdo, la cual se integrará por cuatro personas: una persona Comisionada Ciudadana del INFO, la persona titular del Instituto de las Personas con Discapacidad o a la persona servidora pública que se designe y dos personas con discapacidad.
15. Que los estímulos para cada participante que resulte ganador serán precisados en la Convocatoria que por el presente se aprueba.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el Concurso "Pleno INFO de personas con discapacidad 2020" conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo, como una estrategia de promoción y difusión del ejercicio de los derechos acceso a la información pública y protección de datos personales.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica para llevar a cabo las acciones necesarias para instrumentar la Convocatoria del concurso aprobada en el presente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



Así lo acordó, en Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de agosto de 2020, por **unanimidad de votos** de las personas presentes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante el Secretario Técnico Hugo Erik Zertuche Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO